

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

108**GUADARRAMA**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión celebrada el 20 de abril de 2012, de conformidad con el informe-propuesta del técnico jurídico de Urbanismo, de 17 de abril de 2012, adoptó el siguiente acuerdo relativo a la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de “Las Cabezuelas”, relativa a la ordenanza de vivienda unifamiliar, tipo U3:

Primero.—Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Especial de reforma interior de “Las Cabezuelas”, relativa a la ordenanza de vivienda unifamiliar, tipo U3, de conformidad con el informe emitido por los servicios técnicos de 9 de febrero de 2012.

Segundo.—Tramitar la Modificación Puntual reseñada a la luz de los artículos 57 y 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, que regulan el procedimiento de alteración de los planes especiales.

Tercero.—Someter la Modificación a información pública y alegaciones por el plazo de un mes, con las condiciones establecidas en el artículo 56 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como la inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y un diario de mayor difusión.

En Guadarrama, a 8 de mayo de 2011.—La jefa de Negociado de Urbanismo (decreto 291/2011, de 22 de junio), María Luz Luengo Velado.

(03/16.932/12)